

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero sólo el ejecutante.

Tercera.—Para tomar parte en la subastas, los licitadores deberán de consignar previamente en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Lucena en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1468000 15013795, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que se fija para cada subasta, entendiéndose para la tercera, a efectos de tal depósito, el 20 por 100 del tipo que sirve para la segunda, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado junto al mismo el resguardo de haber efectuado la consignación anteriormente dicha. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si en el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en el apartado anterior.

Quinta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien que se subasta

Finca casa unifamiliar distribuida en planta baja y dos alturas situada en fachada principal a la calle Alaminos, número 123, con orientación al este. Superficie del solar en que se levanta 165 metros cuadrados, 6 metros de fachada. Finca registral 6.375 N, tomo 914, libro 791, folio 123.

Dado en Lucena a 28 de julio de 1998.—La Juez, Elena Sancho Mallorquín.—El Secretario.—49.838.

LUGO

Edicto

Don Luis García Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lugo,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 327/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo-ejecución, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Orense, contra don José López Fernández, doña Beatriz Fernández Fernández y don Abel López Pamarino, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de noviembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.291-oficina principal, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de diciembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de enero de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Masoucos, finca número 7.427, libro 90, tomo 1.010, folio 58, casa, alpendres y huerta, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte y este, camino; sur, don Carlos Rodríguez, y oeste, don Carlos Rodríguez. Con un valor pericial en 7.042.550 pesetas.

2. Aira Vella, finca número 7.428, libro 90, tomo 1.010, folio 59, labradío, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, camino vecinal de Souto de Torado que conduce a Sobrado de Picato; este-sur, camino público, y oeste, doña María Antonia de Arriva. Con un valor pericial en 139.000 pesetas.

3. Leiro da Daseda, finca número 7.429, libro 90, tomo 1.010, folio 60, labradío y monte bajo, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, don Manuel Lamela y camino; sur, don Jesús Arias; este, don Manuel Iglesias, y oeste, don Antonio Fernández y camino. Con un valor pericial de 2.226.800 pesetas.

4. Leiro de Cañota, finca número 7.430, libro 90, tomo 1.010, folio 61, labradío, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, don Domingo Cedrón y don Carlos Iglesias; este-sur, don Jesús Díaz, y oeste, don Carlos González y don Domingo Cendán. Con un valor pericial de 96.450 pesetas.

5. Leira do Travado, finca número 7.431, libro 90, tomo 1.010, folio 62, labradío, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, don Jesús Díaz; sur, doña Otilia Luna Sal; este, herederos de doña María Madarro, y oeste, don José Fernández y Carlos González. Con un valor pericial de 294.875 pesetas.

6. Leiro da Iglesias, finca número 7.432, libro 90, tomo 1.010, folio 63, labradío, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, labradío de doña Otilia Luna Sal; sur, camino de servicio y herederos de doña María Madarro; este, camino de servicio y herederos de doña María Madarro, y oeste, labradío de don Carlos Iglesias y doña Otilia Luna. Con un valor pericial de 235.500 pesetas.

7. Fora da Leira de Subcastro, finca número 7.433, libro 90, tomo 1.010, folio 64, monte, labradío, inculto, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, camino de servicio; este, Fernández y otros, y oeste, doña Otilia Luna y otros y la finca que sigue. Con un valor pericial de 71.800 pesetas.

8. Leira do Chao, finca número 7.434, libro 90, tomo 1.010, folio 65, labradío, cerrada sobre sí, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, herederos de don Sabino Arias; sur-este, la anterior «Fora da Leira de Subcastro», y oeste, más el interesado, don José López. Con un valor pericial de 1.739.500 pesetas.

9. Leiro Largo, finca número 7.435, libro 90, tomo 1.010, folio 66, monte bajo y labradío, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, don Domingo Arias; este, don Ramón Ventura y doña Otilia Luna; oeste, herederos de don Sabino Arias, y sur, doña Brígida Nogueira. Con un valor pericial de 678.000 pesetas.

10. Leira de Subcastro, finca número 7.436, libro 90, tomo 1.010, folio 67, monte bajo y labradío, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, doña Otilia Luna; este, don Domingo Cendán y otros; oeste, doña Brígida Nogueira, y sur, don Manuel Castro. Con un valor pericial de 875.000 pesetas.

11. Cortima de Galimeira, finca número 7.437, libro 90, tomo 1.010, folio 69, monte bajo y labradío, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, camino; este, camino y don Carlos Rodríguez; oeste, camino y don José Fernández, y sur, don Carlos Iglesias. Con un valor pericial de 1.039.800 pesetas.

12. Chousa da Faliñeira, finca número 7.438, libro 90, tomo 1.010, folio 70, inculto con árboles, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, don Antonio de Arriba y don Carlos Rodríguez; este, don Carlos Rodríguez; oeste, don Manuel Lamela y doña Otilia Luna, y sur, camino. Con un valor pericial de 326.200 pesetas.

13. A Costas, finca número 7.439, libro 90, tomo 1.010, folio 71, labradío, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, herederos de doña María Madarro; este, doña Otilia Luna Sal; oeste, camino de servicio, y sur, doña Otilia Luna Sal. Con un valor pericial de 214.025 pesetas.

14. Souto da Burata, finca número 7.440, libro 90, tomo 1.010, folio 72, inculto con castaños, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, doña Jovita Iglesias; este, don Sabino Arias; oeste, otro vecino, y sur, Pedrolo y otros. Con un valor pericial de 387.000 pesetas.

15. Monte de Casencoba, finca número 7.441, libro 90, tomo 1.010, folio 73, monte, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, don Domingo Cendán; este, don José Ventura; oeste, don Carlos González, y sur, herederos de don don Valentín Fernández. Con un valor pericial de 36.000 pesetas.

16. Monte de Canseomba de Abajo, finca número 7.442, libro 90, tomo 1.010, folio 74, monte con castaño, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, don Domingo Cendán; este, don Carlos González; oeste, doña Otilia Luna Sal, y sur, don José Fernández. Con un valor pericial de 59.500 pesetas.

17. Veiga do Prado, finca número 7.443, libro 90, tomo 1.010, folio 75, labradío y pastos, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, camino de servicio, don Pedro Luna y don Carlos Iglesias; este, camino de servicio, don Pedro Luna, Carlos Iglesias y don José de Arriba; oeste, don Valentín Penelo y camino de servicio, y sur, don José de Arriba y doña María Antonia González. Con un valor pericial de 3.270.000 pesetas.

18. Leiro do Piñeiro de Arriba, finca número 7.444, libro 90, tomo 1.010, folio 76, labradío, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, don Carlos González; este, don Jesús Arias; oeste, don Jesús Pardo, y sur, don Valentín Fernández. Con un valor pericial de 36.000 pesetas.

19. Leiro do Piñeiro de Abajo, finca número 7.445, libro 90, tomo 1.010, folio 77, labradío, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, don Domingo Arias; este, don Carlos González; oeste, don Jesús Pardo, y

sur, don Ángel de Arriba y herederos de don Sabino Arias. Con un valor pericial de 8.200 pesetas.

20. Leiro de Outeirín, finca número 7.446, libro 90, tomo 1.010, folio 78, labradío, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, don Domingo Cendán; este, don Valentín Penelo; oeste, doña Ángela Castro, y sur, herederos de don Sabino Arias. Con un valor pericial de 33.600 pesetas.

21. Leiro da Bica do Roque, finca número 7.447, libro 90, tomo 1.010, folio 79, labradío, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, herederos de doña María Madarro; este, don Jesús Prado; oeste, herederos de doña María Madarro, y sur, doña Otilia Luna. Con un valor pericial de 158.400 pesetas.

22. Liñares pequeña, finca número 7.448, libro 90, tomo 1.010, folio 80, monte bajo, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, don Manuel Iglesias; este, herederos de don José Castro; oeste, arroyo, y sur, doña Trinidad Masoucos. Con un valor pericial de 680.000 pesetas.

23. Chousa de Liñares, finca número 7.449, libro 90, tomo 1.010, folio 81, monte y árboles, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, doña María Antonia de Arriba; este, Mazaira; oeste, don Manuel Pardo, y sur, doña María Antonia de Arriba. Con un valor pericial de 1.687.500 pesetas.

24. Encima do Prado, finca número 7.450, libro 90, tomo 1.010, folio 82, inculco con 10 castaños, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, doña Trinidad Masoucos; este, herederos de don José de Arriba; oeste, camino de servicio, y sur, don Carlos Rodríguez. Con un valor pericial de 360.000 pesetas.

25. Encima da Chousa, finca número 7.451, libro 90, tomo 1.010, folio 83, inculco con 16 castaños, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, don Carlos Rodríguez; este, chousa, don Carlos Rodríguez; oeste, camino de servicio, y sur, don Carlos Rodríguez. Con un valor pericial de 450.000 pesetas.

Dado en Lugo a 10 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis García Rodríguez.—El Secretario.—49.946.

MADRID

Edicto

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos de conformidad con el artículo 547 y siguientes del Código de Comercio número 150/1997, a instancias de don José Villanueva Villanueva, por robo, hurto o extravío de efectos de la Cámara de la Propiedad Urbana Provincial de Madrid, por importe cada uno de ellos de 25.000 pesetas, y con numeración facial 328.109 a 328.118, en los que se ha acordado la publicación de edictos, haciendo saber a los posibles tenedores de los títulos extraviados que podrán comparecer ante este órgano judicial a fin de hacer valer sus derechos, para lo que se les concede un plazo de cuarenta días, a contar desde su publicación.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», expido el presente en Madrid a 21 de febrero de 1997.—La Secretaria, Socorro Martín Velasco.—50.008.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 167/1998, a

instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra «Gestión Comercial y Dirección, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 3 de noviembre de 1998, a las diez y diez horas. Tipo de licitación, 18.400.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 1 de diciembre de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 13.800.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 12 de enero de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000167/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Ainsa, número 31, 3.º C. Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid al tomo 1.556, libro 570, folio 79, finca registral 34.246, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 22 de julio de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—49.821.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Gámiz Valencia, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de ejecución forzosa de arbitraje número 931/1991, seguidos a instancias de «Grupo Torras, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aragón Martín, contra «Círculo Fiduci, Sociedad Limitada», que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.593.614.115 pesetas de principal, más la cantidad 5.000.000 de pesetas, y en los que se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Magistrado-Juez, señor Miralles Sangro.

En Madrid a 29 de julio de 1998.

Dada cuenta; recibido el anterior escrito presentado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aragón Martín que actúa en nombre y representación de «Grupo Torras, Sociedad Anónima», únase a los autos de su razón, conforme se solicita, en ejecución forzosa de lo acordado por auto de fecha 13 de diciembre de 1997, y dado que de la demandada «Círculo Fiduci, Sociedad Limitada», no se conoce domicilio donde practicar el embargo de bienes que se solicita, se acuerda el embargo por edictos de los bienes de la propiedad de la demandada «Círculos Fiduci, Sociedad Limitada», edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cuantía suficiente a cubrir las responsabilidades que se reclaman en estos autos por importe de 2.593.614.115 pesetas de principal, más la cantidad de 5.000.000 de pesetas que provisionalmente se calculan para gastos y costas; bienes consistentes en:

a) Importe de 35.819.355 pesetas en metálico, cuyo origen se encuentra en la venta, por cuenta de «Círculo Fiduci, Sociedad Limitada», de derechos de suscripción correspondientes a las acciones de «Prima Inmobiliaria, Sociedad Anónima», relacionadas en el siguiente apartado b), existente en la cuenta corriente K 11505, abierta a nombre de «Círculo Fiduci, Sociedad Limitada», en «Beta Capital, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima».

b) De las 222.812 acciones de la compañía «Prima Inmobiliaria, Sociedad Anónima», depositadas en la cuenta de valores número 64.175, abierta igualmente en «Beta Capital, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima», a nombre de «Círculo Fiduci, Sociedad Limitada», que, con indicación del respectivo número de registro y del número de acciones que dada una de las anotaciones comprende, se relacionan:

491140719023871, 120.000 acciones.
896022894500104, 36.667 acciones.
691631119800260, 50 acciones.
691631119800278, 50 acciones.
691631119800286, 100 acciones.
691631119800294, 100 acciones.
691631119800308, 900 acciones.